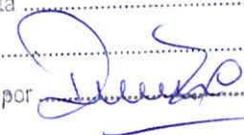


Presentado: 25/09/2012

Hora: 10,30 Expte. N°

Escrito defs. con

Se Adjunta

Recibido por 

ORDENANZA N° 47/2012

VISTO:

La necesidad de una reestructuración en el Personal Administrativo y de Mayordomía que se desempeña en el Honorable Concejo Deliberante de Tupungato, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta preciso para el mejor funcionamiento de este H. Cuerpo, por ser mayor la demanda de tareas tanto a nivel administrativo como de maestranza.

Que los deberes y responsabilidades de un cargo, que corresponde al empleado que lo desempeña, proporciona los medios para que el personal contribuya al logro de los objetivos en una Institución.

Que la creación de nuevos cargos administrativos y aumento de categorías a los agentes que trabajan en el Concejo, sería la herramienta indispensable para lo anteriormente expuesto.

Que es menester de este Honorable Concejo Deliberante proceder a arbitrar los medios necesarios, para tal fin.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Presupuesto Ejercicio 2012 en la Planta de Personal Permanente del H.C.D. Agrupamiento Administrativo, CREANDOSE; 1 cargo Categoría "E" Escalafonamiento 24-1-2-0 - "Encargado de Mesa de Despacho"; y 1 cargo Categoría "D" Escalafonamiento 24-1-3-1 - "Auxiliar Administrativo".

ARTICULO 2°: Modifíquese el Presupuesto Ejercicio 2012 en la Planta de Personal Permanente del H.C.D. Agrupamiento Administrativo, DISMINÚYASE; 1 cargo Categoría "A" Escalafonamiento 24-1-3-1 "Auxiliar Administrativo".

ARTICULO 3°: Modifíquese el Presupuesto Ejercicio 2012 en la Planta de Personal Temporario del H.C.D. Agrupamiento Administrativo, CREANDOSE; 2 cargos Categoría "C" Escalafonamiento 24-1-3-1 - "Auxiliar Administrativo".

ARTICULO 4°: Modifíquese el Presupuesto Ejercicio 2012 en la Planta de Personal Temporario del H.C.D. Agrupamiento Administrativo, DISMINÚYASE; 2 cargos Categoría "A" Escalafonamiento 24-1-3-1 "Auxiliar Administrativo".

ARTICULO 5°: La presente Ordenanza regirá a partir del 01 de octubre de 2012.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, cúmplase y dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veinte días del mes de setiembre de dos mil doce.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO